

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Emisión de plano catastral para acumulación, subdivisión o inmatriculación de un predio ante la Sunarp"

Código: PA14864BEE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona, natural o jurídica puede solicitar la emisión de planos catastrales con la finalidad de acumular, subdividir o inmatricular un predio en los registros de predios (SUNARP), este procedimiento tiene un costo por derecho de trámite establecido en el TUPA vigente, se debe resolver en un plazo de 20 días hábiles, cabe indicar que está sujeta al silencio administrativo positivo. Una vez ingresada la solicitud al área se coordina con el administrado la fecha y hora para programar y efectuar la inspección técnica en el o los predios materia de solicitud. La inspección de campo se realiza para corroborar la información gráfica y técnica que se tiene del predio, en el caso de encontrar variación técnica, se realizará la actualización del predio en la base gráfica y literal, de manera que los planos catastrales que se emitan concuerden con la realidad física del predio y no tengan alguna observación por parte de los registros de predios. Los planos catastrales se elaboran con una numeración correlativa por cada año. El procedimiento concluye con la visación y emisión del plano catastral, los cuales se notifican mediante una carta dirigida al administrado. El plano catastral no genera algún tipo de derecho de propiedad al solicitante, este procedimiento administrativo está sujeto al recurso de reconsideración en la que se resuelve en un plazo de 15 días hábiles y el recurso de apelación se resuelve en un plazo de 30 días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple conteniendo los datos del predio o formulario gratuito
- 2.- Exhibir documento de identidad
- 3.- Croquis del predio
- 4.- Pago del derecho a trámite

Notas:

- 1.- Incluye actualización de información en campo del predio.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230609_151000.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 198.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico - Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
1	Agilizan los sistemas registrales	Decreto Supremo	002-89-JUS	27/01/1989
16, 20, 59 y 66	Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios	Otros	Res 097-2013-SUNARP	04/05/2013
Numeral 7	Directiva N° 001-2008-SNCP/CNC y modificatorias	Otros	Resolución N° 03-2008-SNCP/CNC	29/08/2008
39, 53, 54 y 124	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico - Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81 numeral 3.1 y art. 79 numeral 3.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
1	Reglamento de nomenclatura de calles	Decreto Supremo	N° 04-95-MTC	09/06/1995
91	Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios	Otros	097-2013-SUNARP	04/05/2013
45, 53, 54, 64, 124 y 126	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de numeración municipal"

Código: PA14869D83

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona, natural o jurídica puede solicitar la emisión del Certificado de Numeración Municipal, siempre y cuando el predio tenga conformidad de obra, este regularizado mediante declaratoria de fábrica o cuente con la licencia de edificación vigente, este procedimiento tiene un costo por derecho de trámite establecido en el TUPA vigente, se debe resolver en un plazo de 5 días hábiles, cabe indicar que este procedimiento está sujeta al silencio administrativo positivo. El procedimiento concluye con una el Certificado de Numeración Municipal a cada Unidad Catastral, solo en los casos que el predio cuente con Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica Inscrita en SUNARP y en el caso que el predio cuente con Licencia de Edificación vigente se entrega la Numeración Municipal de las Unidades Catastrales a través de una Resolución. Dicho certificado o resolución emitida no genera algún tipo de derecho de propiedad al solicitante, está sujeta al recurso de reconsideración en la que resuelve en un plazo de 15 días hábiles y el recurso de apelación se resuelve en un plazo de 30 días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple conteniendo los datos del predio o formulario gratuito
- 2.- Exhibir documento de identidad
- 3.- Croquis del predio
- 4.- Pago del derecho de trámite

Notas:

- 1.- En caso de acreditar con Declaratoria de Fábrica - Ley N° 27157, deberá estar registrado previamente en la base catastral.
- 2.- En el caso de construcciones en proceso de construcción, indicar en la solicitud el número de expediente y número de la licencia de edificación con la que se aprobó el proyecto.
- 3.- En el caso de edificaciones en proceso de construcción que cuentan con licencia de edificación, las numeraciones asignadas se registrarán oficialmente en la base catastral una vez obtenida la Resolución de Conformidad de Obra.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230609_101441.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 85.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico - Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81 numeral 3.1 y 79 numeral 3.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
Quinta Disposición Complementaria y Transitoria	Reglamento de nomenclatura de calles	Decreto Supremo	N° 04-95-MTC	09/06/1995
92	Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios	Otros	N° 097-2013-SUNARP/SN	04/05/2013
71	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
45, 53, 54, 64, 124 y 126	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Visación de planos y memoria descriptiva para prescripción adquisitiva, rectificación de linderos y título supletorio"

Código: PA1486B44B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona, natural o jurídica puede solicitar la visación de planos y memoria descriptiva para prescripción adquisitiva, rectificación de linderos y título supletorio de un predio dentro de la Jurisdicción distrital, este procedimiento tiene un costo por derecho de trámite establecido en el TUPA vigente, se debe resolver en un plazo de 20 días hábiles, cabe indicar que está sujeto al silencio administrativo positivo, una vez ingresada la solicitud al área se coordina con el administrado fecha y hora para programar y efectuar la inspección técnica a cargo del personal de verificaciones y mantenimiento catastral, en el caso de no encontrar observaciones técnicas por los verificadores se procederá a la visación de los planos y memorias descriptiva. Es preciso indicar que la visación de planos no genera algún tipo de derecho de propiedad al solicitante debió a que la información es de carácter informativo de acuerdo a la realidad física existente del predio. De encontrar observaciones técnicas se notificará al administrado para que pueda subsanar en un plazo de 10 días hábiles. El procedimiento concluye con la visación de planos y memoria descriptiva, los cuales se notifican mediante una carta dirigida al administrado. Este procedimiento administrativo está sujeto a los recursos de reconsideración que se resuelve en un plazo de 15 días hábiles y el recurso de apelación se resuelve en un plazo de 30 días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito.
- 2.- Exhibir documento de identidad
- 3.- Pago del derecho a trámite
- 4.- Plano de ubicación
- 5.- Plano perimétrico georreferenciado, en coordenadas UTM
- 6.- Memoria descriptiva

Formularios

Formulario PDF: Solicitud o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230609_102234.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 180.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico - Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
505 inciso 2	Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil	Resolución Ministerial	10-93-JUS	22/04/1993
39, 43, 49, 53 y 54.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 literal f)	Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006
68	Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	N° 156-2004-EF	15/11/2004
numeral 5.2 literal d)	Directiva N° 03-2014-SUNARP/SN, que precisa los actos inscribibles en el Registro de Predios y en otros registros que requieran informe previo del área de catastro para acceder a su inscripción, así como los requisitos que deben contener los planos y memorias descriptivas.	Resolución de Superintendencia	189-2014-SUNARP-SN	08/08/2014
Numeral 1 al 7	Directiva N° 001-2008-SNCP/CNC	Resolución de Superintendencia	03-2008-SNCP-CNC	29/08/2008
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Servicio

"Emisión de hoja informativa catastral urbana"

Código: SE14865EF6

Descripción del Servicio

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona natural o jurídica puede solicitar hoja informativa catastral urbana de un predio, la hoja informativa catastral urbana puede ser emitida debido a que el distrito de San Isidro tiene la denominación de Zona Catastrada, aprobada mediante Resolución N° 02-2012-SNCP/ST de fecha 28.12.2012, este procedimiento tiene un costo por derecho de trámite establecido en el TUPA vigente. Para la emisión de la hoja informativa catastral urbana se debe de verificar las medidas perimétricas del predio mediante una inspección en el predio de encontrar variación en las medidas del predio el técnico verificador procederá a actualizar la base gráfica del predio, es preciso indicar que la emisión de la hoja informativa catastral urbana no genera algún derecho de propiedad al solicitante, debió a que la información es de carácter informativo de acuerdo a la realidad física existente del predio. El procedimiento no está sujeta a plazos ni a recursos de reconsideración o apelación y concluye con la emisión de la Hoja Informativa Catastral Urbana, asignando una numeración correlativa por cada año, se entrega a través de una carta dirigida al administrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple conteniendo los datos del predio
 - 2.- Exhibir documento de identidad
 - 3.- Croquis del predio
 - 4.- Pago del derecho a trámite
- Notas:
- 1.- Incluye actualización de información en campo del predio.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230609_103347.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 58.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo

0 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Decreto Supremo	27972	27/05/2003
15 y 16	Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios	Ley	28294	21/07/2004
39 y 40	Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006
Numeral 4, 5 y 6	Directiva N° 03-2009-SNCP/ST denominada	Resolución del Titular	01-2009-SNCP-CNC	18/10/2009
53, 54 y 124	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Servicio

"Certificado de jurisdicción"

Código: SE1486584C

Descripción del Servicio

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona, natural o jurídica puede solicitar el Certificado de jurisdicción de un predio, dicho procedimiento certifica que un predio se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del distrito de San Isidro, este procedimiento es gratuito, no sujeta a plazos ni a recursos de reconsideración o apelación y concluye con el certificado de Jurisdicción.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple conteniendo los datos del predio
- 2.- Exhibir documento de identidad
- 3.- Croquis del predio

Formularios

Formulario PDF: Solicitud o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230609_151224.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo

0 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Base legal

			Fecha
--	--	--	--------------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
79 numeral 3.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
90	Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP	Resolución del Titular	097-2013-SUNARP/SN	04/05/2013
43, 49, 53 y 54	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
68	Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
3 literal f)	Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Ley N° 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006